

DECRETO: N° **1394**,
TEMUCO, **11 NOV 2021**

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 174 del Programa Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **MARCOS APOLO CORONADO SANZANA, RUN 11.077.866-K**, domiciliado en Temuco.

2.- Otórguese a **MARCOS APOLO CORONADO SANZANA**, ayuda social paliativa económica por **\$201.001**, monto para costear la compra de un par de zapatos ortopédicos para diabéticos y 2 par de plantillas moldeadas de contacto total con relleno anterior a izquierda. Persona con discapacidad.

temuco
dica

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica de un co-aporte por \$201.001.-** a nombre de la **EMPRESA VELASCO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Run 78.017.820-5, Banco De Chile, Cuenta Corriente N° 00-166-08630-04, domicilio: Pablo Neruda N° 01685, Sector Estadio, Comuna de Temuco, Correo Electrónico: infoaraucaania@protexintegral.cl.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.- **Impútese** los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01, "Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad"** - Programa Discapacidad - Ítem **215.240.100.700.1004 - Ayudas Sociales Discapacidad**, cargo stock bodega del año 2021 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/CMV/IAG/EBL/vbb



DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. De Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

| REFRENDACION DEL GASTO | |
|------------------------|-----------------|
| ITEM | 2401007001004 |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 55.000.000 |
| MONTO COMP PTC DCFO | 201.001 |
| SAI DO DISPONIBLE | 9.112.848 |
| REF.N° | 7852 08-11-2021 |